

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**113****TRES CANTOS**

## OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la concejala-delegada de Recurso Humanos, de fecha 3 de mayo de 2010, se ha aprobado la modificación de las bases segunda y octava de las bases específicas por las que se regirá la convocatoria para la selección de dos plazas de sargento de la Policía Local, en los siguientes términos:

Modificar la base segunda, “Requisitos de los aspirantes”, de las bases específicas para cubrir en propiedad, por promoción interna, dos plazas de sargento del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Tres Cantos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 65, de 18 de marzo de 2010), en los siguientes términos:

1.º El apartado b) queda redactado del modo siguiente:

“b) Haber cumplido los veintiún años y no superar los sesenta antes de la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.”

2.º Se añade un apartado k), con la redacción siguiente:

“k) Ser miembro del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Tres Cantos.”

Modificar la base octava, “Desarrollo de la fase de concurso-oposición”, de las bases específicas para cubrir en propiedad, por promoción interna, dos plazas de sargento del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Tres Cantos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 65, de 18 de marzo de 2010), en los siguientes términos:

1.º Los apartados 8.2.3 y 8.2.4 quedan redactados del modo siguiente, añadiéndose un apartado 8.2.5 en los siguientes términos:

“8.2.3. Prueba de conocimiento.—Consistirá en contestar por escrito 100 preguntas tipo test, con respuestas alternativas cada una de ellas, de las que solo una será válida, en un plazo no superior a noventa minutos. Todas las preguntas estarán relacionadas con el programa que figura en el anexo III de esta convocatoria.

8.2.4. Memoria profesional, que será la última prueba de la fase de oposición.—Consistirá en la presentación de una memoria profesional, relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar. Dicha memoria deberá ser presentada por escrito y será defendida oralmente ante el tribunal calificador por el aspirante en un tiempo máximo de treinta minutos, pudiendo utilizar para ello el apoyo de técnicas audiovisuales con materiales elaborados por el mismo. Los miembros del tribunal podrán abrir un diálogo con el aspirante sobre los contenidos expuestos en la memoria. En esta prueba se calificará la presentación oral y escrita de la memoria, su defensa ante el tribunal, así como su contenido. La memoria no podrá ser inferior a 20 ni superior a 100 páginas escritas a doble espacio.

8.2.5. Reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro de exclusiones, detallado en el anexo IV, que garantizará la idoneidad del opositor para la función a desempeñar.”

Las bases específicas de la convocatoria de referencia se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 65, de fecha 18 de marzo de 2010.

En Tres Cantos, a 8 de julio de 2010.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Araceli Temprano Pastor.

(02/7.750/10)